



RESOLUCION No. 537-AD-90

Lima, 14 de AGOSTO de 1989

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 24650 se aprueba la Ley de Bases de la Regionalización modificada, ampliada y ordenada por Ley N° 24792 y Dec.Supremo N° 071-88-PCM en su décimo sexta disposición transitoria faculta a los gobiernos regionales a tomar todas las acciones de personal que sean necesarias a su nueva organización;

Que, el Instituto Peruano del Deporte ha transferido los recursos materiales y financieros, bienes patrimoniales y su potencial humano a la región Arequipa;

Que, es necesario que la Región Arequipa determine sus representantes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15° del Dec.Leg.N° 328 "Ley General del Deporte" en lo relacionado a la conformación del Consejo regional del Deporte de Arequipa;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes es imperativo dar por concluido la designación Ad-Honorem del Director Departamental IPD-Arequipa;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Dar por concluida la designación Ad-Honorem del Dr. Daniel Bedregal Guzmán, como Director Departamental de Arequipa, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



MICHEL AZCUETA GOROSTIZA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte